



Código de Ética

Junta de Adelanto Del Maule

Índice

I. Presentación

II. Visión y Misión

III. Valores y principios

IV. Compromisos institucionales

V. Procedimiento de consultas y denuncias

VI. Sanciones

I. **Presentación.**

El presente Código de Ética contiene los valores y principios que rigen nuestro actuar como Junta de Adelanto del Maule.

Su objetivo es resguardar los valores rectores del actuar de cada persona e **institución** que compone nuestra **corporación**, en relación con su misión y visión.

Si bien nuestros valores y principios han sido establecidos desde nuestro origen y son demostrados en cada paso de nuestra labor, dada la contingencia de esta época, **consideramos que** se hace necesario hacer una declaración explícita de los mismos, reafirmando su vigencia.

Declaramos que el presente documento será aplicable a todos y cada uno de los miembros de la Junta de Adelanto del Maule, cualquiera sea su calidad.

II. **Visión y misión.**

Visión

Ser reconocida como una organización promotora del desarrollo integral de la región del Maule

Misión

Somos una organización corporativa, sin fines de lucro, con responsabilidad social, integrada por profesionales y entidades del ámbito público y privado, que contribuye al progreso económico, social, político y cultural, influyendo en los tomadores de decisiones con ideas y propuestas técnicas; construyendo redes y alianzas; y siendo confiables en el control social para el desarrollo de la región del Maule.

III. **Valores y principios.**

La Junta de Adelanto del Maule establece, en su accionar, los siguientes principios rectores:

- Respeto

Es deber de cada persona miembro de la Junta de Adelanto del Maule, mantener un respeto irrestricto respecto de la Institución, sus miembros y colaboradores, así como de toda la comunidad con la que se relacione, habida consideración de la dignidad de la persona humana.

- **Cumplimiento de la normativa vigente.**

La Junta de Adelanto del Maule se compromete a dar cumplimiento cabal de la normativa nacional vigente, así como también de las convenciones internacionales sobre el respeto a los Derechos Humanos, y el medio ambiente, entre otras.

- **Buena fe**

La Junta de Adelanto del Maule se compromete a ejecutar sus actividades y a desarrollar vínculos con otras instituciones, bajo el principio rector de la Buena Fe, a través de relaciones de respeto, cordialidad y honradez.

- **Confidencialidad de la información.**

Los y las integrantes de la Junta de Adelanto del Maule que, en razón de su cargo, actividad o relación, accedan a información confidencial de la Institución, deberán mantener absoluta reserva de la misma, no pudiendo divulgarla por ningún medio, ya sea de forma oral o escrita, sin expresa autorización del Directorio de la Junta.

- **Probididad en el uso de recursos**

Los integrantes y colaboradores de la Junta de Adelanto del Maule, no podrán recibir, ya sea directa o indirectamente, pago, regalo o cualquier otra gratificación de cualquier persona, empresa, organización, institución, colaborador, u otro, con fines de obtener algún beneficio o ventaja en las labores de la institución.

En el mismo sentido, está prohibido que cualquier integrante o colaborador de la Junta de Adelanto del Maule realice pago alguno o haga entrega de cualquier tipo de gratificación, en la forma de soborno, cohecho u otro similar, de forma directa o indirecta en beneficio de otra persona, institución, colaborador u otro, con el objetivo de obtener alguna ventaja o beneficio para la Institución.

La Junta de Adelanto del Maule no financia de modo alguno, candidatos o partidos políticos. Las candidaturas y/o actividades políticas que desempeñen los integrantes de la Institución, no pueden ser realizadas en nombre de la misma ni con sus recursos.

Asimismo, la Junta establece como propios, los siguientes valores:

NUESTROS VALORES

Principios básicos de las personas que integran la organización.



- **Autonomía**

La Junta de Adelanto se reserva la facultad de obrar en base a sus propios principios y valores, dando cumplimiento cabal a la normativa nacional vigente.

- **Diversidad**

La Junta de Adelanto y sus miembros están comprometidos con el respeto a la diversidad, bajo el entendimiento de que las personas y entidades participan paritariamente en un mundo ético común, en virtud de su condición humana, reconociendo la singularidad y diferencias de cada individuo o entidad.

- **Honestidad**

La Junta reconoce la honestidad como la cualidad de actuar con rectitud y sinceridad en todas las circunstancias de nuestra vida. Y la establece como el cimiento más seguro para el crecimiento de la corporación y el aporte al engrandecimiento de la región y el país.

- **Identidad Regional**

La Junta reconoce a la identidad regional como nucleadora o catalizadora de las iniciativas de desarrollo y está comprometida, junto a sus miembros, con la valorización de las especificidades de la Región del Maule, como garantía del desarrollo de su competitividad, tanto económica, como social o medioambiental, a largo plazo y de forma sostenible.

- **Inquietud Social**

La Junta define inquietud social como la actitud que nos moviliza a hacer esfuerzos, en diferentes ámbitos, en pos del bien común y está comprometida a hacer esfuerzos colaborativos, con diversas instituciones, públicas y privadas, aportando ideas, propuestas de encuentro e innovación para aportar al desarrollo sostenible de la Región.

- **Pluralismo**

La Junta reconoce el pluralismo como la coexistencia de diferentes tendencias políticas, religiosas, económicas, culturales, y sociales. Asimismo, se compromete a valorizar y respetar su existencia.

- **Promotores del Desarrollo**

Naciones Unidas propone siete pilares básicos que dan cuenta del desarrollo humano: vida longeva y saludable; acceso al conocimiento; condiciones de vida dignas; participación política y en comunidad; sostenibilidad ambiental; derechos humanos y seguridad; y equidad de género. La Junta de Adelanto, como entidad de colaboración, declara su disposición a promover el desarrollo humano de estos siete pilares básicos.

- **Respeto**

El respeto es un valor y una cualidad positiva, que se refiere a tener aprecio y reconocimiento por una persona o institución y es fundamental para lograr una armoniosa interacción social.

En la Junta está considerado el deber de cada persona, miembro de la Junta de Adelanto del Maule, mantener un respeto irrestricto respecto de la Institución, sus miembros y colaboradores, así como de toda la comunidad con la que se relacione, habida consideración de la dignidad de la persona humana.

- **Responsabilidad Social**

La Junta reconoce a la responsabilidad social como el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y respetuosa del medio ambiente.

La Junta de Adelanto y sus socios se encuentran comprometidos a cumplir los requisitos ambientales, convencida que el cumplimiento de la responsabilidad social genera beneficios para la sociedad, las empresas u organizaciones, aumentando su reputación, fomentando la confianza pública y la salud de los trabajadores y de las comunidades que conforman la sociedad.

- **Tolerancia**

La Junta reconoce la tolerancia como un valor moral que implica el respeto íntegro hacia otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que sean diferentes de las nuestras.

La Junta de Adelanto del Maule respeta las ideas, prácticas o creencias de sus socios, sin adherir a ellas y además, no financia de modo alguno, candidatos o partidos políticos. Las candidaturas y/o actividades políticas que desempeñen los integrantes de la Institución, no pueden ser realizadas en nombre de la misma, ni con sus recursos.

- **Transparencia**

La Junta reconoce la Transparencia como una tendencia hacia la accesibilidad a toda información vinculada a la gestión de la organización. El objetivo primordial de la transparencia es el de establecer una relación de confianza entre la corporación, los socios y la ciudadanía.

La Junta de Adelanto está comprometida a dar cuenta pública de su gestión y maneja controles rigurosos de ella.

IV. Compromisos institucionales.

- Trato no discriminatorio

La Junta de Adelanto del Maule asegura a sus colaboradores un trato igualitario y libre de prejuicios, asegurando una relación sin discriminaciones arbitrarias.

- Compromiso con el medio ambiente

La Junta de Adelanto del Maule reafirma su compromiso con el medio ambiente, promoviendo un desarrollo sustentable, cuidado de los recursos naturales, reutilización y reciclaje, entre otros.

V. Procedimiento de consultas y denuncias.

Todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Adelanto del Maule son responsables de la observancia de los valores y principios rectores establecidos en este Código, así como también de hacer cumplir el mismo.

En razón de lo anterior, los y las integrantes de la Institución tendrán el deber de poner en conocimiento las conductas contrarias a los valores y principios aquí estipulados, confiando en que el procedimiento se regirá por los principios de la buena fe y confidencialidad.

En el caso de consultas y denuncias materia del presente Código, la Institución ha establecido que el procedimiento será el siguiente:

En el Artículo Noveno de los Estatutos de la Junta se establece el siguiente procedimiento:

En caso de existir actuaciones, por parte de los socios, que contraríen los fines de la Corporación, se instruirá una investigación a cargo de la **Comisión de Disciplina**, la que estará compuesta por 3 socios no directores, especialmente elegidos por la mayoría absoluta de los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria. Sin perjuicio de lo cual se deberá, en el mismo acto, elegir por mayoría 3 socios suplentes que, en el orden de elección reemplazaran al o los socios que por cualquier motivo o circunstancia les afectare una inhabilidad o incompatibilidad en lo relacionado al asunto sometido a su conocimiento. La referida inhabilidad o incompatibilidad será determinada por el Directorio. **La comisión de Disciplina**

en el plazo de los 30 días siguientes a su constitución, para los fines de la investigación requerida, deberá remitir por escrito, al Directorio, las conclusiones de ésta y los antecedentes en los que se funda a fin de que éste absuelva o aplique las medidas disciplinarias que fueren pertinentes conforme a las siguientes sanciones: **Amonestación Escrita**: Cuando el socio por primera vez contraríe alguno de los fines de la corporación estipulados en estos estatutos. **Multa** equivalente a una cuota social mensual cuando en segunda oportunidad contraríe los fines de la Corporación. **Expulsión**: Si el socio por medio de acciones u omisiones atenta grave y públicamente contra el desarrollo de los objetivos y las funciones de la Junta de Adelanto del Maule. La medida disciplinaria se notificará, por carta certificada dirigida al domicilio que la Corporación mantenga registrada del socio infractor. En el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la sentencia, el socio infractor podrá apelar ante la Asamblea General de la medida aplicada, la que resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

VI. Sanciones.

En el caso que, recibida una denuncia contra un integrante de la Junta de Adelanto del Maule y llevado a cabo el procedimiento respectivo, se verifique una infracción al presente Código, se adoptarán, según la gravedad de los hechos, una o más de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita.
- Pérdida de la calidad de socio de la Junta de Adelanto del Maule.